

440-006

RESOLUCION No. 0133  
Agosto 12 de 2019

Por la cual se aprueba el monto máximo mensual de pagos en la Unidad Ejecutora de Saneamiento del Valle del Cauca PAC, para el mes de agosto de 2019

El Director de la Unidad Ejecutora de Saneamiento del Valle del Cauca, en uso de sus facultades legales, y en especial las conferidas en el Decreto 0348 de 2000 y Decreto 1798 del 11 de diciembre de 2017,

**CONSIDERANDO:**

Que el Programa Anual Mensualizado de Caja PAC, es el instrumento por el cual se definen los fondos máximos mensuales disponibles en las cuentas bancarias de la UESVALLE y el monto máximo mensual de pagos, con el fin de cumplir con los compromisos adquiridos por la institución.

Que de acuerdo con el Artículo 77 de la Ordenanza No.408 de enero 5 de 2016 Estatuto Orgánico de Presupuesto Departamental, el PAC y sus modificaciones deben ser aprobados por el Consejo Directivo.

Que el Consejo Directivo de la Unidad Ejecutora de Saneamiento del Valle del Cauca, mediante acuerdo No.07 de diciembre 11 de 2018, aprobó el Programa Anual Mensualizado de Caja (PAC) y facultó al Director de la Unidad Ejecutora de Saneamiento del Valle del Cauca, para aprobar reprogramaciones de PAC, dentro del valor total aprobado en el presupuesto de la vigencia 2019.

**RESUELVE:**

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar el monto máximo mensual de pagos PAC, con el fin de cumplir con los compromisos adquiridos por la institución, para el mes de agosto de 2019, como se detalla en la programación que hace parte integral de esta resolución.

PROYECTADO			
DESCRIPCION	Recursos Convenio Departamental	Recursos Propios	TOTAL
INGRESOS	1,974,028,902.24	1,070,023,405.34	3,044,052,307.58
SALDO EN BANCOS MES ANTERIOR	495,905,339.24	1,070,023,405.34	1,565,928,744.58
INGRESOS DEL MES	1,478,123,563.00	0.00	1,478,123,563.00
GASTOS	1,987,214,557.00	00.00	1,987,214,557.00
GASTOS FUNCIONAMIENTO	296,634,399.00		
GASTOS DE PERSONAL	210,795,494.00		
GASTOS GENERALES	77,293,364.00		
TRANSFERENCIAS	8,545,541.00		
SERVICIO A LA DEUDA			
INVERSION	1,690,580,158.00		
RESERVAS DE CAJA	0.00		

ARTICULO SEGUNDO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

**COMUNIQUESE Y CUMPLASE**

Dada en Santiago de Cali, a los doce (12) días del mes de agosto de 2019

  
DIEGO VICTORIA MEJIA  
Director

Redactor y Transcriptor: Rocío Correa S., Profesional Universitario  
Revisó: Ing. Liliana Betty Barros Q. Profesional Universitario Gestión Financiera, Dr. Fernando Girón Vanderhuk, Subdirector Administrativo

OFICINA PRINCIPAL CALI

Carrera 37A No. 4-88 Santa Isabel  
Tel: PBX: 57 (2) 558 0868 FAX: 57 (2) 558 0727

ÁREAS OPERATIVAS

CARTAGO  
Carrera 3A No. 1A-05  
Tel: 57 (2) 212 8644

TULUÁ  
Carrera 30 No. 32-91  
Tel: 57 (2) 224 4616

BUGA  
Calle 5 No. 11-76  
Tel: 57 (2) 236 5626

CALI  
Carrera 62 No. 2A - 04  
Tel: 57 (2) 620 6875

